

LA MÁS ANTIGUA E IMPORTANTE DEL MUNDO

Ch. Lorilleux y C^{ia}

FÁBRICA DE TINTAS

TIPOGRAFÍA



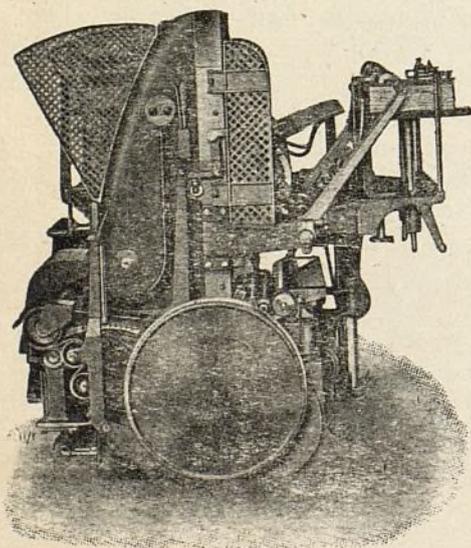
LITOGRAFÍA

COLORES SECOS -:- BARNICES
ESPECIALIDADES PARA MÁQUINAS OFFSET
Y ROTOGRABADO

MADRID: SANTA ENGRACIA, 14. - BARCELONA: CORTES, 653.
VALENCIA: CIRILO AMORÓS, 90. - SEVILLA: CUESTA DEL
ROSARIO, 46. - ZARAGOZA: COSO, 48. - BILBAO: IBÁÑEZ
DE BILBAO, 12. - MÁLAGA: MARÍN GARCÍA, 4.

FÁBRICA EN BADALONA

CINCUENTA SUCURSALES Y FÁBRICAS



MIEHLE VERTICAL

MINERVA AUTOMÁTICA

Insustituible en la imprenta moderna
por su variedad de aplicaciones
en trabajos de grandes tiradas

Interior de rama: 350 × 502 milímetros.

Velocidad: 2.000/3.600 impresiones por hora.

REGISTRO EXACTÍSIMO
PARA TRABAJOS EN COLORES

LAS MEJORES REFERENCIAS
A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS

FUNDICIÓN TIPOGRÁFICA NACIONAL, C. A.

BARCELONA

MADRID

BILBAO

Consejo de Ciento, núm. 265

Ronda de Atocha, núm. 15

Gran Vía, núm. 36

EXPUESTA EN LOS "STANDS" 35 Y 36 DEL PALACIO DE LAS ARTES GRÁFICAS,
EN LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE BARCELONA

Richard Gans **Madrid** **Barcelona-Sevilla**

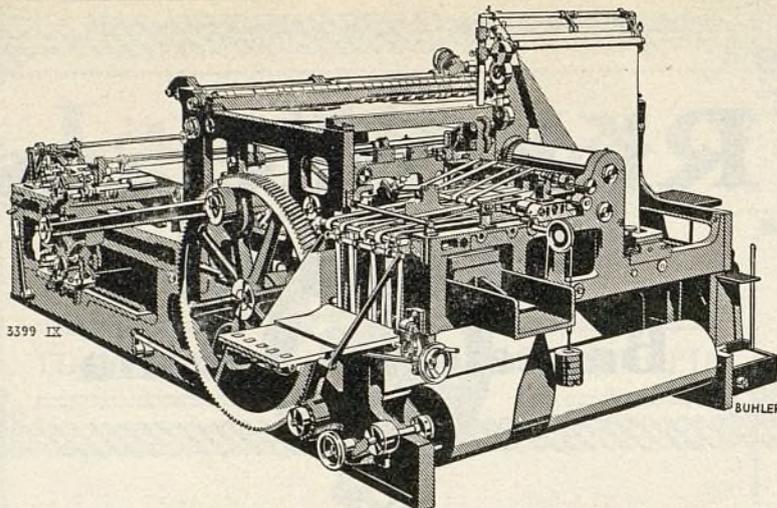
Visite Vd. mi Stand en la Exposición de **Sevilla**

en la Sección del Libro, Planta de Basamento (Torre Sur) donde frente a la Reconstrucción del primitivo e histórico Taller de Gutenberg, cedido por el MUSEO GUTENBERG, de Maguncia, hallará funcionando un Taller moderno de Imprenta y de Encuadernación; y de

Barcelona

en el PALACIO DE ARTES GRÁFICAS, Stands 60 a 66. También allí hay una Exposición variada de Maquinaria moderna de Imprenta y de Encuadernación. Además en el Stand de la acreditada Casa OLIVA DE VILANOVA (núm. 26 a 30, Sala Central) hay funcionando un taller de Imprenta instalado exclusivamente con

Tipos y Máquinas Gans



BUHLER

PRENSA ROTO-PLANA "DUPLEX"

Para diarios de tirada media, es decir, hasta de 15.000 ejemplares, y semanarios o revistas de 100.000 números. Los periódicos, que pueden ser de 2, 4, 6, 8 ó 10 páginas, salen perfectamente impresos, cortados, encartados y plegados. La supresión total de la estereotipia, una de las ventajas de la máquina «DUPLEx», representa un ahorro anual de 10 a 25.000 pesetas, según el número de hojas del diario que se imprima

REFERENCIAS Y PRESUPUESTOS **BUHLER, S. A., MADRID** SAN SEBASTIAN, 2
— MADRID —

Sobrinos de R. Abad Santonja, S. A.

FÁBRICA DE PAPEL CONTINUO

PAPEL DE FUMAR BAMBÚ

• • • •

Papeles "Couché", Matizados,
Parafina, Pergaminos y apergami-
nados, Secantes, Manilas y Sedas
de todas clases

• •

CASA CENTRAL: ALCOY

SUCURSAL EN MADRID: FUENCARRAL, 147. - TELÉFONO 36.244

Téngase
por insuficiente la
administración más severa
de una casa
cuando sus beneficios
no aumentan.

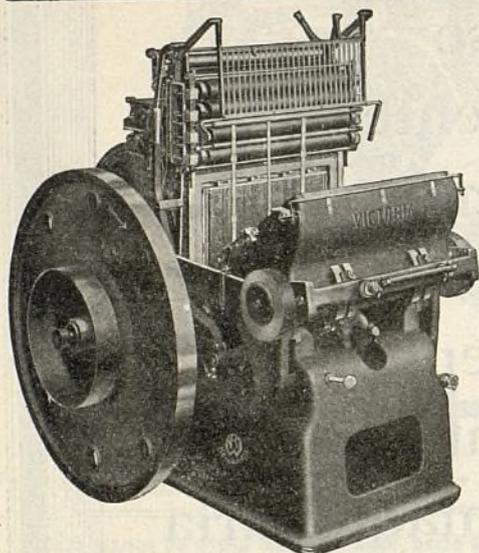
Será porque la maquinaria
no rinda bastante,
o los impresos que produce
carecerán de
atractivo

En ambos casos, el problema se resolverá acudiendo a la

FUNDICIÓN TIPOGRÁFICA
NEUFVILLE
S. A. / BARCELONA / MADRID

Ayuntamiento de Madrid

ROCKSTROH-WERKE · A. G. · HEIDENAU



MINERVAS VICTORIA DE TINTAJE CILÍNDRICO MODELO ESPECIAL

Gozan de fama mundial por su construcción insuperable y su gran precisión.

Tamaños	A	B	C	D
Interior de rama.	31×41	36×48	41×55	41×55 cm.

Venta exclusiva en España y Portugal:

RICHARD GANS · MADRID **BARCELONA**
★ **SEVILLA** ★

EN CUYOS ALMACENES HAY SIEMPRE EXISTENCIA DE LOS TAMAÑOS A, B Y C

Productos y materiales
para las Artes Gráficas

JUAN MIRAVITLLAS



MONCADA (BARCELONA)
CARRETERA DE RIBAS, 3

o o o

Recomendamos nuestro COLODÓN
marca **EL ÁGUILA**, que por la
nitidez de sus imágenes es el
empleado por los más importantes
talleres de fotograbado de España

NUESTRA ESPECIALIDAD

INSTALACIONES COMPLETAS PARA

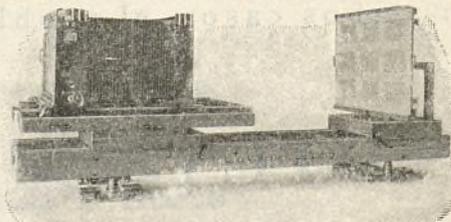
FOTOGABADO

FOTOLITOGRAFÍA

... **OFFSET** ...

HUECOGRABADO

¡ÚLTIMAS NOVEDADES!



Pida usted nuestra LISTA «5 a» de

FALZ & WERNER, LEIPZIG, C. 1

FABRICA DE APARATOS Y MAQUINAS

PARA TODOS LOS

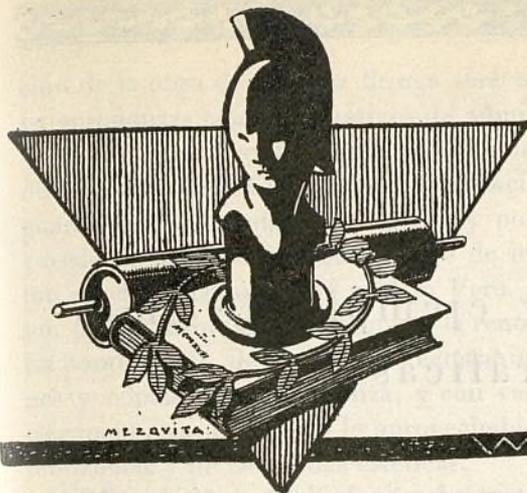
PROCEDIMIENTOS FOTOMECAICOS

— — —

SUMINISTRADO YA MUCHO MAS DE 1.300 APARATOS



Boletín de la Unión de Impresores



DOMICILIO SOCIAL

NICOLÁS M.^A RIVERO, 12. - TEL. 13.678

NÚMERO SUELTO, UNA PESETA.
Suscripción anual. . . . 8 pesetas.
- semestral. 5 -
- trimestral. 3 -

REDACCIÓN Y
ADMINISTRACIÓN
GALILEO, 34



Don Narciso Méndez Bringa, insigne maestro en el arte de ilustrar,
Ayuntamiento de Madrid

Méndez Bringa, maestro y ejemplo de amor a las Artes Gráficas

EN la brillante historia de los artistas españoles que han consagrado su inspiración y su talento al progreso y a la glorificación de las Artes Gráficas, ocupa puesto preferentísimo, con destacada personalidad de poderoso relieve, el insigne maestro D. Narciso Méndez Bringa.

Muy contados son los pintores y dibujantes que han mostrado constante y singular predilección por el difícil arte de ilustrar periódicos y libros.

Excepcional es el caso de artistas que se apliquen única y exclusivamente a la tarea ilustradora.

Por lo mismo debe señalarse en justicia, como ejemplo — con valor y fuerza de lección admirable —, la existencia de Méndez Bringa, enteramente dedicada al avaloramiento de publicaciones.

Durante algunos años, pasó como válida la opinión de que los críticos eran literatos abortados, y también, por entonces, se afirmó que el arte de ilustrar era un «arte menor», indigno de tener entrada en las grandes Exposiciones Universales y Nacionales.

Dichosamente la realidad, volviendo por los fueros del sentido común, ha rectificado esas apreciaciones absurdas.

Hoy, en el mundo culto, los críticos son considerados como artistas dilectos, dotados de superior sensibilidad estética que les permite descubrir bellezas y señalar defectos invisibles para el público grande. La actuación de la crítica se ha elevado a verdadero magisterio, orientador y encauzador del buen gusto.

Y de igual modo se ha desvanecido el grosero y erróneo concepto de estimar como arte inferior el del ilustrador.

A la primera rectificación contribuyeron de-

cisivamente los inolvidables críticos Balart y Clarín.

La segunda rectificación débese principalmente a la hermosa labor realizada, a través de los años, por el ilustre Méndez Bringa.

Mucho se habla y se discute acerca de artistas completos y de artistas incompletos. Se ha convertido en un tópico la frase ambigua de «tiene, pero la falta».

Resueltamente puede decirse que Méndez Bringa, como los ilustradores de mayor nombradía, «tiene todo, y no le falta nada».

Grilo, terminando una discusión literaria, declaró: «el poeta es un hombre capaz de hacer lo que haga cualquier otro hombre, y además sabe escribir estrofas».

De Méndez Bringa debe decirse: «es un artista que domina el dibujo, la composición y el color; que es capaz de hacer lo que haga otro pintor que posea vocación y aptitudes, y que, por añadidura, ilustra primorosamente, con fino espíritu de comprensión».

En esto último está el toque de los mayores aciertos de este artista. Su fino espíritu de comprensión, asistido por modestia sincera, no se presta a intromisiones ni mucho menos a usurpaciones. No busca lucirse a costa de un escritor; por el contrario, se afana y se esfuerza hasta lograr la colaboración, el enlace íntimo entre la idea y su expresión gráfica.

Ábranse las colecciones de *Blanco y Negro* y compárense con las de otras revistas de Europa y de Norteamérica. En conjunto y en detalle habrán de reconocerse las calidades del arte de Méndez Bringa como superiores a las reveladas por sus colegas.

Cuando en España se forme el Museo de las Artes Gráficas, la sala que contenga una selec-

ción de la obra de Méndez Bringa será tan rica en enseñanzas como en motivos de admiración.

Clásico y moderno; muy clásico y muy moderno es su arte. Clásico, por la devoción que guarda hacia las obras inmortales y por el recuerdo de las lecciones que recibió de maestros tan preclaros como Sansó y Alejo Vera. Moderno, por su insinuante tendencia a la renovación. La ponderación de su criterio rechaza imitaciones y copias; depura, estiliza, y con verdadera elegancia asimila y suma lo aprovechable de las tendencias y de las modas estéticas.

Así ha triunfado y así triunfa. Así ganó, sucesivamente, medalla de plata y medalla de oro en reñidas Exposiciones Nacionales de Bellas Artes. Así, en plenitud de facultades creadoras, sus ilustraciones son documentos valiosos para la Historia de nuestra época.

Místico y mundano. El mejor álbum español del drama de la Pasión y Muerte del Redentor, puede verse en un número de *Blanco y Negro* dedicado a la Semana Santa. Es la superación del arte de Méndez Bringa. Y al lado pónganse, en lo mundano, sus finas interpretaciones de la Eva moderna.

Las Artes Gráficas deben gratitud a este hombre que ha vivido y vive constantemente honrándolas, dignificándolas, sin ceder nunca a la tentación de lo fácil, sin transigir con lo grosero y obscuro.

Noble lección la vida del maestro Méndez Bringa. De su arte, como de una alondra, puede decirse: hasta cuando anda forzosamente a ras de tierra, se le adivina que tiene alas.

R. DE CÓRDOBA



Una marca que no se discute



Una calidad reconocida. Un servicio no igualado
Un precio ventajoso

GRAFICO HISPANO
FOTOGRAFADO

GALILEO 34 MADRID TELEF 31021

Estado de opinión acerca de los Comités paritarios

DE palpitante actualidad y de interés principalísimo para todos los españoles es el problema del cambio, y subsiguientemente el de la conveniencia o inconveniencia de implantar el patrón oro.

El Gobierno encomendó el estudio del asunto y la propuesta de resoluciones a una Comisión constituida por personas de probada competencia en la materia.

Cumplió la Comisión el mandato que oficialmente recibió, y emitió dictamen, de tal manera escrupuloso y concienzudo, que hasta los no simpatizantes con el Gobierno y hasta los que son resueltos adversarios del régimen dictatorial han reconocido la ciencia de los dictaminadores, la profunda atención y la documentación prolija que han dedicado a su difícil tarea.

En la última decena del próximo pasado mes de junio, el Gobierno — mediante extensa y razonada nota oficiosa — dió a conocer, en extracto, el amplio y luminoso dictamen.

No entra en la esfera de acción de esta revista el análisis y comentario del expresado documento que, aun siendo reconocidamente oficioso, tiene tácita e implícitamente valor oficial.

Seguramente los lectores del dictamen se han fijado en los términos económicos en que se plantea el problema y en las posibilidades que se ofrecen para resolverlo.

Y seguramente serán muy pocos los que hayan parado mientes en una afirmación que, como derivada de la política económica, se enlaza con la política social.

Al examinar los dictaminadores las circunstancias actuales del problema, y al anunciar que

la balanza de pagos ha de continuar con tensión desfavorable al patrón oro, señalan como causa «el retraimiento anormal e incoercible del espíritu de empresa, la depresión de la iniciativa por el intervencionismo burocrático y semiburocrático».

Y seguidamente, antes de manifestar que por la expresada causa el capital español va filtrándose copiosamente por la frontera, y que ahora resulta inadecuada la ocasión para resolver completamente el problema del cambio, estampan las palabras que transcribimos a continuación:

«La Comisión informadora sabe que es esencial para el adelanto económico de los pueblos una política social que mejore la condición de los obreros; PERO TIENE QUE RECONOCER EL INVENCIBLE ESTADO DE OPINIÓN QUE VE EN LOS COMITÉS PARITARIOS LA INCUBACIÓN DE UNA GRAVÍSIMA LUCHA DE CLASES.»

Quede consignada, y también destacada tipográficamente, la importancia singular de lo que declara y reconoce como realidad la Comisión del patrón oro.

* * *

A medias, y sólo a medias, nos sorprende la declaración anterior. A medias, porque también han llegado hasta nosotros manifestaciones de la existencia de ese estado de opinión acerca de la actuación de los Comités paritarios.

No más lejos que en el número anterior de esta revista, correspondiente al pasado mes de junio, nos dirigíamos al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo en ruego de que nos facilitase infor-

mación acerca de la tarea que realizan los Comités paritarios, especialmente los del ramo de Artes Gráficas, y expresábamos la conveniencia y la necesidad de divulgar los acuerdos y las sentencias de esos organismos.

Ahora, al insistir en el ruego, creemos oportuno que el Sr. Ministro, hacedor de la nueva organización corporativa, recoja los conceptos emitidos por la Comisión del patrón oro.

Si ese «invencible estado de opinión» está en lo cierto; si hay fundamento de verdad en el augurio de que los Comités paritarios son incu-

badoras de una gravísima lucha social, acúdase inmediatamente al remedio.

El dilema es clarísimo: demostrar que la opinión está equivocada o emprender urgentísimamente la reforma de los Comités paritarios.

El Gobierno, en nota oficiosa, no ha recatado señalar el peligro indicado por una Comisión de economistas y de sociólogos.

No se trata, pues, de rumores recogidos en tertulias y mentideros.

Se impone una rectificación. Y, cuanto más pronto venga, será mejor recibida.

Jaime Ramón Voj



Una marca que no se discute



*Una calidad reconocida. Un servicio no igualado
Un precio ventajoso*

GRAFICO HISPANO
FOTOGRAFADO

GALILEO 34

MADRID

TELEF 31021

El Pabellón de Prensa hispanoamericana en la Exposición de Sevilla

EL Ministro de Economía Nacional, en nombre de S. M. el Rey y del Gobierno, ha inaugurado el Pabellón de Prensa hispanoamericana en la Exposición de Sevilla. El Pabellón está avalorado con la aportación de la Hemeroteca municipal madrileña, que ha concurrido al Certamen por iniciativa del inolvidable primer Marqués de Luca de Tena.

El fundador, propietario y Director de *A B C* y *Blanco y Negro* encontró la historia del periodismo español en la Hemeroteca, y puso resuelto empeño en darla a conocer. Primeramente logró que figurase en la Exposición de Prensa celebrada en Colonia del Rin, el año próximo pasado, y, seguidamente, quiso y obtuvo que ocupase puesto señalado en el gran Certamen Iberoamericano.

En el Pabellón hay dos secciones perfectamente distintas y bien definidas: una abarca la exhibición de la vida actual del periodismo, y otra, con verdadero carácter de Museo, comprende las manifestaciones de la Prensa antigua.

El Ministro recorrió detenidamente todas las instalaciones del Pabellón, formulando preguntas, que le fueron contestadas por el Sr. Badía, Cónsul de España, encargado de la Oficina de Prensa en el Ministerio de Estado, y bajo la dirección del cual se ha organizado toda la parte moderna.

En la primera sala, conforme se entra, figura la Prensa moderna que se publica en español y en portugués en todos los países, apareciendo los títulos de los periódicos en carteles divididos por regiones y provincias.

De este modo, y al primer golpe de vista, el espectador puede darse una idea exacta del actual movimiento de Prensa, tanto hispanoamericana como portuguesa.

El decorado de la instalación es del mejor gusto moderno, a tono con lo que hoy se piensa de arte en las avanzadas del mundo civilizado.

En la parte alta del salón se admira un precioso friso, alusivo y simbólico, hecho conforme a las normas del arte de vanguardia.

La traza segura del dibujo y el acierto de colorido conjugan sus valores de un modo acertado.

Este friso decorativo ha sido proyectado por el Sr. Ramírez Montesino, Jefe del Gabinete diplomático del Presidente del Consejo de Ministros.

Para la exhibición han concertado sus iniciativas y su concurrencia numerosos diarios de toda España y muchos de América, así como Agencias periodísticas nacionales e internacionales que desean dar a conocer la difusión de sus informaciones en todo el mundo. Mapas, gráficos, cuadros estadísticos y hasta aparatos especiales presentan la lista de los centenares de periódicos servidos por dichas Agencias, y muestran el grado enorme de difusión que representa en el mundo el idioma español, por lo que a las ediciones periodísticas se refiere. Las vitrinas y demás moblaje proceden de la Exposición de Prensa de Colonia, donde su instalación fué motivo de orgullo para la representación de nuestro país en este certamen.

En el piso inferior al Pabellón de Prensa moderna está el de la Prensa antigua, donde radican las instalaciones de curiosísimos ejemplares de periódicos iberoamericanos y españoles. En este Pabellón figuran doce periódicos de La Habana correspondientes al período de 1810 a 1860; doce de Méjico, entre 1788 y 1840; tres ejemplares preciosos de publicaciones periódicas de Lima, entre ellos el primer número de *La Gaceta del Gobierno de Lima Independiente*, creada

que allí se ve, data del año 1691, y se titula *Noticias de Sevilla*.

Tanto esta como las restantes vitrinas, son muy interesantes, no sólo para la historia del periodismo, sino para la historia social y política, así como también para estudiar el desenvolvimiento de las artes tipográficas.

Al recorrer las vitrinas llaman la atención dos

R CARTA I.
DEL SACRISTAN DE PINOS
DE LA PUENTE D. Tyburcio Gascáles,
AL AUTOR DEL CAXON
DE SASTRE,
ACERCA DE UNA CONVERSACION
DOMINGO DE CARNESTOLENDAS
DE 1767.
SOBRE LOS DESCUBRIMIENTOS
DE LA ALCAZABA
DE GRANADA.
ESCRITA
POR EL DOCT. D. CHRISTOVAL
DE MEDINA CONDE Y HERRERA,
CAPELLAN DE LA INSIGNE COLEGIATA
del Sacro Monte, Cathedratico de lenguas en
sus Escuelas, y Theologo, Interprete en la
Real Junta de Extabaciones de la
referida Alcazaba.

Con Licencia: Impreso en Granada por las Herederos de D. Joseph de la Puerta,
Año de 1761.

títulos curiosos de periódicos. Uno de ellos se titula *El Sepulturero de los Periódicos*, y se publicó en Madrid en 1831. El otro es *El Burro*, con el subtítulo de *Periódico bestial, por una Sociedad de asnos*, y se editó en Madrid en 1845.

Terminada la visita a las diversas instalaciones, habló el conde de los Andes, y dijo:

«España tuvo un gran éxito en la Exposición de Prensa de Colonia. Respondiendo a la iniciativa de Luca de Tena, excelente periodista y gran patriota, y con la valiosa cooperación del señor Cruz Conde, se ha hecho la presente instalación,

que contribuye eficazmente a la historia del periodismo español.

Ha presidido en la organización un plan metódico y moderno, con sentido estadístico.

Mañana esto servirá para la historia de la Prensa iberoamericana.

Aunque no tan bien como vosotros, sé la importancia que estos aspectos tienen, y confío en que daréis vuestra aportación.»

En suma: el Pabellón de la Prensa Periódica es un tesoro y una elocuentísima demostración.

ACADEMIA
DE OCIOSOS,
POR Don Juan de Flores Valdespino,
Deus nobis haec otia fecit.
Virgil. Eglog. 1.
TOMO I.º NUM.º I.º
OBRA PERIODICA, QUE
saldrá cada mes el primer día
no feriado.
CON LICENCIA EN CADIZ:
EN LA IMPRENTA REAL DE MARINA
de D. MANUEL ESPINOSA DE LOS MON-
TEROS. Calle de S. Francisco.
Se halla en las Librerías de D. Salvador Sanchez,
Oficina, frente del Correo; Y de D. Manuel Peral,
frente del Populo.

Un tesoro espiritual para veinte naciones, donde cien millones de habitantes hablan el mismo idioma, y una demostración de que el español es el idioma en que se edita mayor número de publicaciones periodísticas en el mundo. El tesoro resulta inestimable, y la demostración merece ser divulgada para orgullo de España y de América, y como advertencia estimuladora en la reñida lucha internacional de conquista y de ensanche de mercados, así para los productos materiales como para el cambio de valores mucho más elevados.

Cámara del Comercio del Libro

BANQUETE CONMEMORATIVO

SE celebró un banquete para conmemorar la creación de la mencionada Cámara. Asistieron la Junta directiva, el profesorado de la Escuela del Libro, muchos editores y libreros y representaciones de los elementos que tienen relación con la industria.

Presidieron el Director general de Comercio, Sr. Baamonde, y los Sres. Martínez Reus, Martínez Olmedilla, Dossat, Cerrada, Montiel, Yagües, Barrés, Díaz y Mateu.

Al final de la comida, el Sr. Martínez Reus saludó al Sr. Baamonde, que representaba al Ministro de Economía Nacional; a la delegación de la Cámara Sindical de Barcelona y al profesorado de la Escuela.

Reseñó la tarea efectuada por la Cámara de Madrid en el orden material y espiritual, y pidió que se reforme el funcionamiento de la Escuela de Artes Gráficas, y, por último, dió cuenta de las gestiones que se efectúan con objeto de lograr un régimen más favorable para las industrias del libro en lo que respecta a la adquisición de papel.

El Sr. Baamonde, en nombre del Conde de los Andes, saludó a la Cámara y manifestó que el Gobierno se halla dispuesto a acoger con todo interés cuantas iniciativas vayan encaminadas a difundir el libro español en América, como medio de estrechar los vínculos con los países hispanoamericanos.

El catedrático Sr. Ovejero ensalzó la labor que se realiza en América para difundir la cultura española.

SESIÓN PLENARIA MENSUAL

Celebróse la sesión plenaria correspondiente al mes de junio próximo. Una referencia oficiosa da cuenta de la sesión.

Gran parte de ella se consagró al estudio de una propuesta recibida de la Cámara Oficial Española de los Estados Unidos Mejicanos, y que consiste en que, a partir del año próximo, todos los libros impresos en España y destinados a la exportación lleven cosido a los pliegos que compongan cada volumen una hoja: su primera página corresponderá a la portada, con las indicaciones usuales (autor, título, pie de imprenta); la segunda, a la nota de inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y «Copyright»; la tercera contendrá el sello de la Cámara Oficial del Libro de Madrid; la cuarta, un resumen de las disposiciones contenidas en los Tratados vigentes en materia de propiedad intelectual.

La Cámara haría una tirada de muchos miles de hojas, en papel especial, con filigranas o dibujos que dificulten su falsificación. El editor de obras dedicadas a la exportación solicitaría de la Cámara del Libro tantas hojas como ejemplares hubiere de remitir a Ultramar, y a los Tratados vigentes agregaría una cláusula prohibitiva de la venta de libros editados en España que careciesen de la cédula de garantía de origen. De este modo, el problema de las ediciones clandestinas hallaría un principio de solución, pues claro está que la prohibición de venta iría acompañada de sanciones inmediatas.

Tal es el proyecto de la Cámara Oficial Española de Comercio de los Estados Unidos Mejicanos. La del Libro de Madrid lo ha acogido con el aplauso que merece. Tal vez alguno de sus detalles habrá de modificarse; por ejemplo, la doble hoja podría sustituirse por una tira de papel, con la que se evitarían obstáculos como los derivados del distinto tamaño de las ediciones, de la diferencia de clase entre la de la cédula de garantía y la del resto del volumen, etc. Al mismo tiempo, las cédulas, convenientemente numeradas, permitirían comprobar fácilmente el

número de ejemplares de cada edición, en garantía de los derechos de autores, editores e impresores, respectivamente.

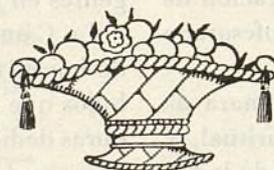
Una Comisión especial, bajo la presidencia del Sr. Martínez Olmedilla, quedó encargada de estudiar con todo detenimiento el proyecto, y en su día remitir el dictamen a la Cámara de los Estados Unidos Mejicanos, que se propone presentar su moción al próximo Congreso del Comercio Español en Ultramar, anunciado para el otoño en Sevilla.

Conoció también el Pleno el estado de la Exposición del Libro Español en Praga, asunto ultimado ya con la Legación checoeslovaca. Hecha la selección de obras por una Comisión al efecto nombrada, en breve se dirigirá una circular a los editores, a fin de que faciliten los libros que les correspondan. Las Cámaras del Libro de Ma-

drid y Barcelona abonarán, por mitad, el gasto de transporte e instalación. La Biblioteca Municipal de Praga facilitará gratuitamente el local y estanterías.

La Escuela de Librería ocupó la última parte de la sesión. Se acordó que el primer cuatrimestre del curso termine el 28 de los corrientes, y pedir a los profesores un breve resumen de la labor docente llevada a cabo. Gracias a una bolsa de viaje concedida por el Ministerio de Economía Nacional, podrán los alumnos más aventajados de la Escuela completar sus estudios con una excursión a la Exposición del Libro, abierta en Sevilla.

Por último, se acordó proponer a D. Francisco Beltrán para el puesto de Vocal de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de Inquilinos de Madrid.



Una marca que no se discute



*Una calidad reconocida. Un servicio no igualado
Un precio ventajoso*

GRAFICO HISPANO
FOTOGRAFADO

GALILEO 34

MADRID

TELEF 31021

Asociación de El Mejor Libro del Mes

EL Patronato de las Bibliotecas Hispano-Americanas, consecuente en su propósito de ayudar a la difusión del libro español, crea con esta fecha la Asociación literaria titulada El Mejor Libro del Mes, cuya finalidad primordial es suministrar al público de habla española un índice para sus lecturas y la formación de sus bibliotecas privadas, ofreciéndole al mismo tiempo para ello el máximo de facilidades económicas.

Al efecto, un Comité o Jurado, constituido por algunas de las más relevantes personalidades de la crítica y las letras españolas, cuyo solo nombre y agrupación es ya una garantía de equidad y competencia, después de examinar atentamente los libros de orden literario aparecidos en español durante el mes, designará el mejor, a su juicio, entre ellos, con arreglo a las bases que más adelante se exponen, indicando a continuación otros varios de mérito relevante, cuya lectura considera recomendable.

Como esta Asociación se dirige ante todo al gran público, y las preferencias de éste, hoy por hoy, van hacia la novela, «el mejor libro del mes» será, por regla general, de índole novelesca (esto es, novela o cuento); pero sin que ello impida que, cuando sus méritos excepcionales así lo aconsejen (o cuando la producción novelesca del mes flaquea), pueda pertenecer también a otro género literario: ensayo, biografía, crítica, poesía, etc.; géneros, por otra parte, que se tratará figuren habitualmente entre los «libros recomendados», a fin de que la selección mensual ofrezca la mayor variedad posible. Pero, desde luego, quedarán excluidas de la elección todas las obras de carácter puramente técnico o científico, e igualmente (aunque pudiendo, en casos excepcionales, figurar entre las «recomendadas») todas las obras dramáticas, por entender que la vida genuina de éstas radica más en la escena

que en el libro, y ser, además, las menos necesitadas de difusión.

Aunque generalmente se tenderá a que el «mejor libro del mes» sea de autor español, en algún que otro caso, cuando su valor excepcional así lo aconseje, podrá designarse alguna traducción al castellano de obra extranjera, no existiendo esta restricción para el sector de las «recomendadas», donde podrán indicarse libremente las traducciones.

En la necesidad de fijar un límite de coste al «mejor libro del mes», se advierte que éste será siempre elegido entre las publicaciones del formato y precio corrientes, que suele oscilar entre cuatro y seis pesetas (precio neto), no pudiendo en ningún caso exceder de 10 pesetas ni ser inferior a cuatro. Para los libros «recomendados» no se tendrán en cuenta estas limitaciones de precio.

Constituyen en la actualidad el Comité o Jurado los Sres. D. Rafael Altamira, D. Eduardo Gómez de Baquero, D. Ramón Pérez de Ayala, D. Gabriel Miró, D. José María Salaverría, don Pedro Sainz Rodríguez, D. Enrique Díez-Canedo y D. Ricardo Baeza.

Por considerar que ello podría constituir un perjuicio para los asociados, se entiende (y la entidad fundadora tiene especial interés en hacerlo constar así desde el primer momento, en evitación de posibles equívocos) que el hecho de pertenecer el autor al Comité no inhabilita sus obras para la designación de «mejor libro del mes» o de «libro recomendado», prevaleciendo en estos casos el libre criterio de los demás jurados sobre los naturales escrúpulos del autor, que no podrá oponerse al fallo de sus compañeros. Siendo como es propósito firme del Jurado que prevalezca en su trabajo de selección un estricto criterio de justicia, absolutamente objetivo y libre de todo personalismo, el proceder de otra

manera sería ya ceder a consideraciones subjetivas, con notorio daño para el interés de los asociados y de la cultura española, única norma que debe guiar en su empresa al referido Comité.

El fallo mensual del Jurado se publicará regularmente a fines del mes subsiguiente al que corresponda la publicación (esto es: a fin de febrero, v. g., el correspondiente a los libros aparecidos en enero), dándose a conocer en la Prensa y en el *Boletín* de la Asociación, que oportunamente recibirá cada asociado, dándole cuenta del «mejor libro del mes» y de los «recomendados» y del descuento ofrecido sobre el precio neto en cada caso.

Si dentro de los siete días siguientes (siete para España, quince para el resto de Europa y sesenta para América) a la recepción del *Boletín* no escribe el asociado al Secretario de la Asociación señalando, en lugar del «mejor libro», cualquier otro de los «recomendados» aquel mismo mes, se entenderá que opta por el primero, y a los siete días se le expedirá el «mejor libro» contra reembolso (donde hubiera este servicio postal), con un descuento del 40 por 100 sobre el

precio de venta al público. En caso contrario, se le enviaría aquel de los «recomendados» que hubiese escogido en su lugar, con el descuento en cada caso que conceda el editor, descuento que, oscilando entre el 40 y el 25 por 100, no bajará nunca de éste.

Y estos descuentos — para los cuales fía la Asociación en la buena voluntad de los editores —, que en la mayoría de los casos dejarán el libro casi en la mitad de su precio, es la ventaja económica que ofrece la Asociación a sus miembros.

Para pertenecer a esta Asociación bastará inscribirse como suscriptor y pagar una cuota anual de cinco pesetas, con destino a los gastos de administración.

La inscripción podrá hacerse por correo, enviando el nombre y la dirección a la Secretaría de esta Asociación, Zurbano, 20.

Se ruega a todos los editores de España (o autores que editen por su cuenta) que comiencen a enviar regularmente sus publicaciones al secretario de esta Asociación, indicando en cada caso el mes en que ponen a la venta el libro y remitiendo varios ejemplares para su examen por todos los Jurados.



Una marca que no se discute



*Una calidad reconocida. Un servicio no igualado.
Un precio ventajoso*

GRAFICO HISPANO
FOTOGRAFADO

GALILEO 34

MADRID

TELEF 31021

Código del Trabajo

(CONTINUACIÓN)

CAPÍTULO X

DEL FONDO DE GARANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES
POR ACCIDENTES DEL TRABAJO

Sección primera

Disposición general

Art. 312. El fondo especial de garantía a que se refiere el artículo 184, administrado por el Instituto Nacional de Previsión, sólo responde, en el caso de insolvencia del patrono, Sociedades de seguros o Mutualidades patronales, del pago de indemnizaciones motivadas por la muerte de un obrero o por incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo y declaradas por sentencia judicial, decisión arbitral o laudo de amigables componedores.

Sección segunda

De la declaración de insolvencia

Art. 313. En el caso de que el patrono o entidad que le sustituya no haga efectivas las responsabilidades indicadas en el precedente artículo, a cuyo pago haya sido condenado por sentencia firme, se llevará ésta a efecto por el Juez o Presidente del Tribunal Industrial que la dictó, bastando, para que el procedimiento ejecutivo se practique sin instancia de parte en todos sus trámites, la solicitud del que obtuviese a su favor la ejecutoria o de sus derechohabientes.

Art. 314. Para hacer efectiva la cantidad líquida determinada en la sentencia, el Juez dispondrá que el alguacil proceda al embargo y depósito de bienes del ejecutado, por ante el Secretario y previa citación del ejecutante,

guardando en el trabajo el orden que señala la ley de Enjuiciamiento civil. No será necesario previo requerimiento al deudor. El acreedor podrá en la misma diligencia designar bienes para el embargo por el orden indicado, y nombrar depositario. El Juez determinará si éste, en todo caso, ha de afianzar su cometido, y la forma y cuantía de ese aseguramiento.

Art. 315. Si el embargo recayese en bienes inmuebles, se requerirá en el acto de la traba al deudor o a la persona que haga sus veces en ese momento, para que se lo haga saber a aquél, con el objeto de que dentro del quinto día presente en la Secretaría los títulos de propiedad de aquéllos. Si no lo hiciese, el Juez suplirá en lo posible, de oficio, la falta de titulación, adoptando las medidas que estime necesarias, aportando, en todo caso, certificado de las inscripciones vigentes, así del dominio como de toda suerte de desmembraciones o gravámenes del mismo que consten en el Registro de la Propiedad. También proveerá oportunamente a la anotación preventiva de embargo.

Art. 316. Si dentro de tercero día de practicado el embargo de bienes susceptibles de tasación, las partes no acuden al Tribunal proponiendo el nombramiento de peritos, nombrará el Juez dos de oficio; y en caso de que las partes los indiquen, designará el Juez un perito de entre los que cada una de aquéllas señale, y uno más de su libre elección.

Art. 317. Hecho el avalúo o acreditado el valor de los bienes embargados, y obtenidos, en su caso, los datos posibles en cuanto a la titulación, se sacarán aquéllos a pública subasta, librándose, para divulgarla en todos

sus anuncios, si se tratase de bienes inmuebles, un edicto que se fijará en las Casas Consistoriales; otro que se remitirá a la Cámara de la Propiedad o cualquiera otra agrupación equivalente, si aquélla no existiera, obteniendo acuse de recibo, y otro que se colocará en el sitio público del Tribunal.

Tratándose de muebles o bienes similares se anunciará la subasta por edictos que se publicarán solamente en el lugar acostumbrado del Tribunal.

Para la redacción de edictos que afecten a inmuebles y para la celebración de la subasta de los mismos, se tendrá presente lo dispuesto en las reglas octava y décimotercera del artículo 131 de la ley Hipotecaria, según previene el párrafo último del mismo precepto.

Art. 318. Los Peritos y Depositarios nombrados judicialmente están obligados a acertar su designación, salvo motivo bastante en concepto del Juez, bajo la multa de 5 a 50 pesetas, y si persistieren en su negativa, se les exigirá responsabilidad criminal.

Art. 319. En lo no previsto en los anteriores artículos se estará a los trámites dispuestos en la ley de Enjuiciamiento civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, todo ello sin menoscabo de la iniciativa judicial que se determina en esta disposición para llevar a efecto sin moción de parte la sentencia firme.

Art. 320. Las tercerías que se promuevan por virtud de la ejecución de esta sentencia se propondrán ante la jurisdicción civil ordinaria, quien comunicará la interposición de la demanda el mismo día en que se presente al Presidente del Tribunal Industrial para que obste en derecho a los efectos del procedimiento.

La víctima del accidente o sus causahabientes, y en su caso el Fondo especial de garantía para el cobro de las indemnizaciones, se entenderán colocados en el número 2 del artículo 1.924 del Código civil.

Los Jueces repelerán de oficio las tercerías de mejor derecho en las que no se admita esta prelación.

Art. 321. Si el condenado al pago de las indemnizaciones mencionadas careciese de

bienes bastantes para cubrir el importe de aquéllas, el Juez o Presidente del Tribunal Industrial lo hará saber en su caso al ejecutante, y siempre al representante del Fondo especial de garantía, y procederá, sin necesidad de promoción de parte, a la justificación de la insolvencia total o parcial, aportando al efecto los elementos de prueba siguientes:

Primero. Una certificación, visada por el Alcalde de cada una de las localidades donde haya residido el ejecutado en los cinco años anteriores y del de su actual domicilio, expresiva de los bienes que se le conozcan, e informe de los que pueden atribuírsele.

Segundo. Otras certificaciones e informe de los Juzgados y Tribunales de los mismos puntos, expresiva de iguales extremos, con referencia a los asuntos judiciales de cualquier clase en que haya intervenido el condenado o que le afecten.

Tercero. Certificación de los Registros de la Propiedad y de las Oficinas liquidadoras de las mismas localidades, expresivas de los inmuebles o Derechos reales que figuren o hayan figurado inscritos a su nombre en idéntico plazo de cinco años, y, en su caso, de las transmisiones de que fueron objeto y en virtud de qué título, y de los créditos y derechos que en ese tiempo hayan sido transmitidos o reconocidos al ejecutado.

El Juez o Presidente cuidará de la urgente aportación de los expresados documentos, dirigiendo los recuerdos que sean necesarios al efecto. Obtenidos tales documentos, el Juez o Presidente convocará a las partes y al representante del Fondo especial de garantía a una comparecencia oral que señalará dentro del quinto día, invitándoles a que concurran a ella con los elementos de prueba de que dispongan en relación con la insolvencia de que se trata.

Dentro del segundo día, el Juez resolverá por medio de auto y sin ulterior recurso acerca de la insolvencia total o parcial del ejecutado; si se denegare la insolvencia, se acordará el embargo, y se declararán afectos, en su caso, al procedimiento de ejecución de sentencia, con las reservas que hubiere lugar en cuanto a terceras personas, aquellos bie-

nes que ya no hubieran sido objeto de trabajo y fueran conocidos por virtud de la justificación practicada.

Fijada por el Juez la cantidad que deba abonarse con cargo al Fondo especial de garantía, la persona o personas a quienes en derecho corresponde, presentarán estas certificaciones auténticas del proveído en la oficina respectiva del Instituto Nacional de Previsión para que se haga efectiva.

Art. 322. La representación y defensa del Fondo de garantía, en todas las diligencias de ejecución y en las de justificación de insolvencia a que se refiere el presente capítulo, así como en el pleito, en el caso de ser demandado, corresponderá en las capitales de provincia a los Abogados del Estado, y por delegación de éstos, en los demás Juzgados, a los Liquidadores del impuesto de Derechos reales, y a falta de ellos, por incompatibilidad u otras causas, a los Fiscales municipales de las respectivas localidades.

Art. 323. El laudo que dicten los amigables componedores o la sentencia arbitral, a los efectos del artículo 312, será siempre con sujeción a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, y su ejecución competirá al Presidente del Tribunal Industrial correspondiente, si lo hubiere, en el partido en que se dictó, y, en su defecto, al Juez de primera instancia del mismo.

Art. 324. Los autos en que se declare la insolvencia total o parcial a que se refiere el artículo 321 no serán definitivos, pudiendo, en cualquier tiempo que se le conozcan bienes al ejecutado, instarse el embargo de los mismos.

A este efecto, para promover la oportuna pesquisa, el Instituto Nacional de Previsión llevará por dependencia del Fondo especial de garantía un registro de todas las declaraciones de insolvencia que se dicten por las Autoridades competentes, de las que se dará conocimiento a las Delegaciones del mismo y a los Inspectores del Trabajo para que haya una constante vigilancia ejercida sobre los insolventes, a fin de que en el momento que hayan adquirido bienes que puedan ser objeto de embargo lo comuniquen a la Oficina.

Art. 325. Comprobada ésta por la exactitud de la denuncia por medio de su representante, acudirá al Juzgado o Tribunal que haya dictado la declaración de insolvencia para que por la vía de apremio, y a costa del insolvente, se haga efectiva la cantidad que el Fondo hubiera abonado en su día al obreiro o su derechohabiente.

Art. 326. Las declaraciones de insolvencia serán publicadas en la *Gaceta de Madrid*, en el *Boletín Oficial* de la provincia donde estuviere domiciliado el insolvente y en los *Anales* del Instituto Nacional de Previsión, por mediación en aquéllos del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del insolvente lo pongan en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión a los efectos oportunos.

Art. 327. Las diligencias de ejecución de sentencia en los casos de los artículos 312 y 321 y las de justificación de insolvencia a que se refiere el artículo 314, serán a costa del condenado en dicha sentencia, que sufragará los derechos arancelarios, los del Timbre correspondientes y los honorarios del representante del Fondo especial de garantía, siempre sin perjuicio del total completo y preferente abono al ejecutante, o en su caso al Fondo de garantía de la cantidad cuya exacción se persiga.

Art. 328. El Fondo especial de garantía tendrá derecho de repetición para resarcirse del importe de la indemnización que haya satisfecho el patrono insolvente contra los bienes que éste tuviera durante un plazo de quince años.

Para el ejercicio de ese derecho podrá solicitar previamente la nulidad o rescisión de las ventas de bienes del patrono como hechas en fraude del Fondo especial de garantía.

El procedimiento de repetición será el de apremio, una vez determinados los bienes propiedad del patrono responsable, a cuyo cargo serán las costas del mismo.

El procedimiento de nulidad de las enajenaciones en fraude será el de los incidentes ante el Juez competente de la jurisdicción ordinaria con arreglo a la ley de Enjuiciamiento civil.

En ambos actuará, en nombre del Fondo especial de garantía, el representante del mismo.

Art. 329. El Fondo especial de garantía gozará además del recurso extraordinario a que se refiere el artículo 496.

SECCIÓN TERCERA

RELACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN

Art. 330. La administración del Fondo especial de garantía consistirá en la incorporación al mismo de las cantidades que el Instituto Nacional de Previsión perciba del Estado procedentes de la recaudación del recurso establecido por el artículo 185, en el pago de las indemnizaciones que proceden una vez publicada la declaración de insolvencia en la forma que determina en el artículo 321, y en la custodia de la suma, en todo momento disponible, que constituya el Fondo especial de garantía.

Art. 331. Las operaciones de la gestión administrativa del Fondo especial de garantía se reflejarán en una cuenta corriente que el Instituto Nacional de Previsión llevará al mismo Fondo, en la cual serán cargo las cantidades recibidas y data las indemnizaciones pagadas.

Art. 332. Anualmente, el Instituto Nacional de Previsión formará y remitirá al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria un estado de situación del Fondo especial de garantía, en el cual se demuestren las sumas recibidas y las pagadas durante el año, y el saldo disponible al finalizar el mismo, justificándolo con relación detallada de las indemnizaciones satisfechas, expresando el nombre del accidentado, el del patrono insolvente, la fecha del auto declarativo de la insolvencia y autoridad que lo dictó.

Art. 333. En el caso de que en cualquier momento no existieran fondos disponibles para atender al pago de las indemnizaciones reclamadas, quedará el pago en suspenso hasta que se perciban cantidades suficientes, dándose inmediatamente cuenta de la suspensión al Ministerio de Trabajo, Comercio

e Industria, exponiendo las causas determinantes a que, a su juicio, obedezca la insuficiencia y los medios posibles que se pudieran adoptar para solucionar el conflicto y evitar la posible repetición en lo futuro.

TÍTULO III

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ESPECIALES DEL RAMO DE GUERRA EN MATERIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES EN EL RAMO DE GUERRA

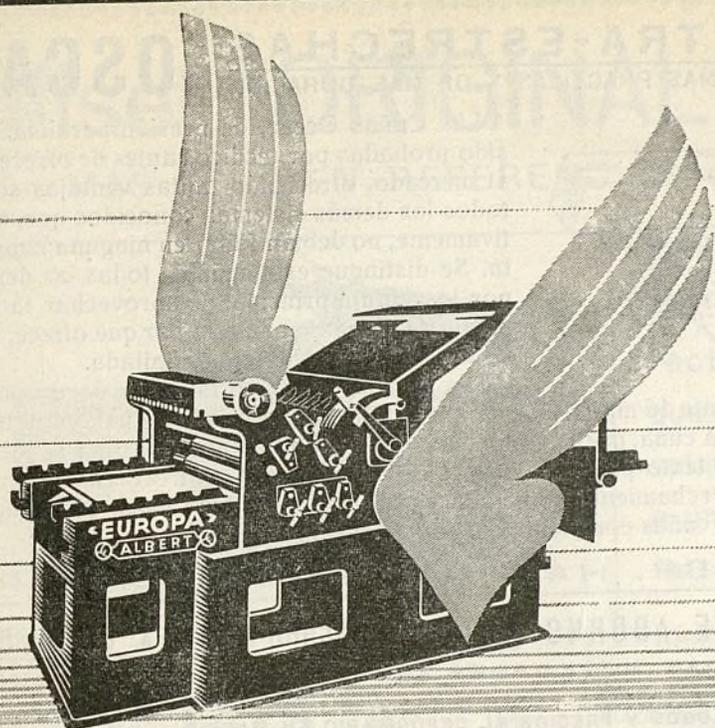
Art. 334. Se entiende por patrono el Estado, representado, para la aplicación de las disposiciones y trámites contenidos en este Reglamento, por el Jefe de la dependencia a cuyo cargo esté el trabajo en el cual el accidente se produzca.

Art. 335. Se consideran como operarios los que ejecuten trabajos dependientes del ramo de Guerra, ya sean obreros paisanos o filiados, individuos de tropa, asimilados al personal de material de Artillería, Ingenieros e Intendencia militar, cuya categoría o asimilación no sea superior a la de suboficial.

Compréndense en dichos trabajos los realizados en obras, talleres, fábricas, etc.; los ejercicios y maniobras de guerra, experiencias y asoleos de pólvora que se efectúen en tiempo de paz y, en general, cualquier función del servicio.

Art. 336. Cuando el lesionado pertenezca al Ejército, como individuo de tropa o asimilado en servicio activo y, como tal, se halle sostenido por el Estado y disfrutando de asistencia médica y farmacéutica, percibirá tres cuartas partes de su jornal diario, si la incapacidad fuera temporal. Si la incapacidad fuera permanente, percibirá íntegra la indemnización que le corresponda al ser baja en activo, sin que se le descuenten los días transcurridos desde que ocurrió el accidente.

(Continuará.)



EUROPA

La máquina que volando está conquistándose el mercado mundial.

VENTAJAS IMPORTANTES:

Construcción ideal del dispositivo para subir el cilindro impresor. + Cilindro impresor reforzado por medio de nervios, diámetro especialmente grande, lengüetas oscilantes graduables sin aplicación de ninguna herramienta, válvula tensora rápida, freno al cilindro, tacones para marcar provistos de escala milimétrica (patente). + Salida por medio de abanico receptor con accionamiento del abanico en curva cerrada, de funcionamiento absolutamente uniforme también en la marcha más rápida de la máquina. + Tambor receptor de diámetro muy grande que puede correrse. + Mecanismo patentado de la horquilla, de una sola pieza sin articulaciones. + Tintaje perfectísimo de rodillos de pasta de igual diámetro, movimiento lateral de los cilindros distributores que pueden graduarse hasta quitarse por completo; colocación elástica del tomador. + Zócalo de forma de caja, fundido en una misma pieza con los caminos de conducción de la platina; construcción especialmente práctica del engrasamiento de los caminos. + El eje del volante gira en cojinetes de rolos con engrase automático; el eje cigüeñal en cojinetes de bolas.

REPRESENTANTE
GENERAL PARA
TODA ESPAÑA:

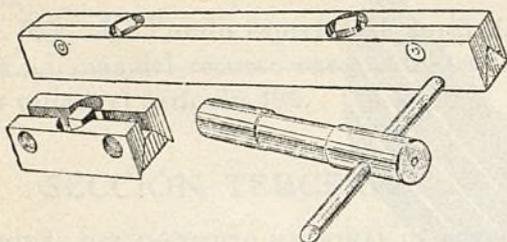
RICHARD GANS + MADRID-BARCELONA

ALBERT FRANKENTHAL



CUÑAS EXTRA-ESTRECHAS OSCAR

LAS MÁS PRÁCTICAS Y DE MÁS DURACION



Las Cuñas Oscar, de presión paralela, han sido probadas por técnicos antes de ofrecerlas al mercado, ofreciendo tantas ventajas sobre todos los demás sistemas conocidos que, efectivamente, no debían faltar en ninguna imprenta. Se distingue esta cuña de todas las demás por la ventaja principal de aprovechar la forma hasta el máximo, a la par que ofrece, por su sencillez, una duración ilimitada.

Las Cuñas Oscar se fabrican de un metal extraduro; necesitan únicamente 16 milímetros de ancho. Por ser la presión igual sobre toda la superficie longitudinal de la cuña, queda completamente excluido que una forma se tuerza o se mueva. Para formas de texto puede colocarse esta cuña en el centro o cabeza de la forma, consiguiendo un aprovechamiento apreciable en el interior de las ramas. Para imprimir en colores se hacen estas cuñas completamente indispensables.

TINTAS GEBR. HARTMANN - AMMENDORF

TIPOS Y MATERIAL DE ADORNO DE LA CASA SCHRIFTGUSS, A. G. DRESDEN
LA FUNDICIÓN QUE MÁS NOVEDADES OFRECE HOY AL IMPRESOR

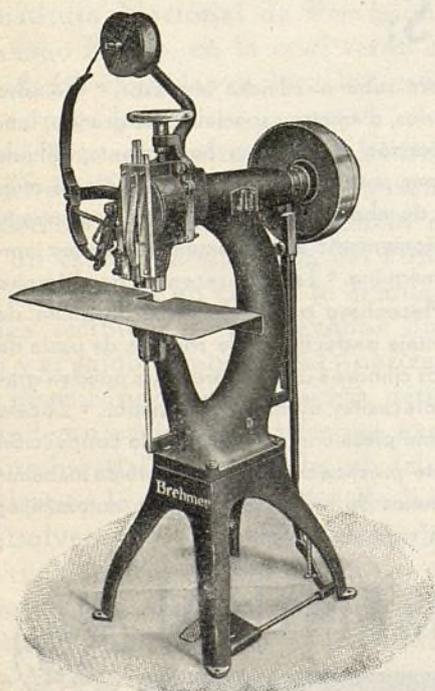
PIDAN CATÁLOGOS Y PRECIOS AL DEPOSITARIO EN MADRID

OSCAR STEIN - PUERTA DEL SOL, 3 - MADRID

TELEGRAMAS: MESSAMT

MATERIAL PARA ARTES GRÁFICAS

TELÉFONO 13.047



Máquina para coser "RAPID"
(Cose por el lomo y por el costado).

Gebrüder Brehmer, Leipzig

Máquinas **BREHMER** de fama mundial

Especialidades:

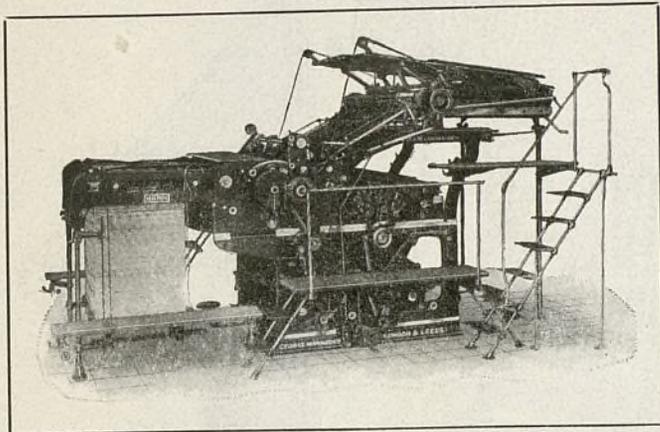
- Máquinas** para coser con alambre,
- Máquinas** para coser con hilo vegetal.
- Máquinas** para coser con corchetes.
- Máquinas** plegadoras para marcar a mano o con introductor.
- Máquinas** para la fabricación de cartonajes.

Representante para España:

Richard Gans, Madrid - Barcelona

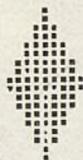
Offset "ORIGINAL MANN"

MÁS DE CIEN REFERENCIAS EN ESPAÑA



Modelo 1929, provisto de
rectificador automático,
que garantiza el más ab-
soluta registro de la hoja,
a una velocidad de **3.000**
impresiones por hora

PLANETA-S. A.
VILADOMAT, 275
BARCELONA



**CASA ESPECIALIZADA
EN INSTALACIONES COM-
PLETAS PARA "OFFSET,"**

ALMACÉN DE DRO-
GAS Y PRODUCTOS
QUÍMICOS

G. Ferrés

Imperial, 9 y 11. — MADRID

TELÉFONO 11.934

○ ○ ○

La Casa que está mejor
surtida en productos para imprenta
y fotograbado

NOTA. — ATENDEREMOS CON
ESPECIAL INTERÉS A LAS
CASAS QUE AL HACERNOS UN
PEDIDO HAGAN MENCIÓN AL
"BOLETÍN DE LA UNIÓN
DE IMPRESORES."

**MANTILLAS PARA
IMPRESAS Y LITOGRAFÍAS**
**ESPECIALIDAD EN MANTILLAS PARA
MÁQUINAS ROTATIVAS**

DOLLFUS & NOACK S. à R. I.

MULHOUSE (Alsacia) y VALDOIE (cerca de Belfort)
Departamento del Haut Rhin. — FRANCIA

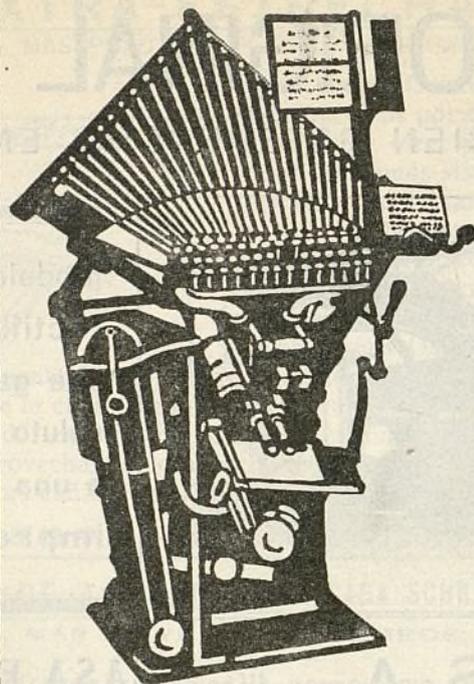
CASA FUNDADA EN 1811

EXPOSICIONES UNIVERSALES: París, 1900, CINCO
MEDALLAS DE ORO. — Torino, 1911, DOS GRANDES
PREMIOS y UN DIPLOMA DE HONOR

Venta exclusiva para España:

J. Dorgebray

Vía Layetana, 19. - BARCELONA



TYPOGRAPH

LAS DE
MAQUINAS COMPONER
Y FUNDIR LINEAS
DE CALIDAD



VENTA EXCLUSIVA: RICHARD GANS MADRID-BARCELONA
TYPOGRAPH G. M. B. H. - BERLIN NW 87

Proveedores de material de imprenta:

Almacenes de papel

Menéndez y Cañedo, Fuentes, 10.
Hijo de M. Espinosa, Concp. Jerónima, 16.
Ernesto Jiménez, Huertas, 16 y 18.
E. Catalá, Mayor, 46.-Papeles extranjeros.
Emilio Dogwiler, Olivár, 8.
José Reig Sagrera, Luis Vélez Guevara, 10
P. Martín Pastor, Tetuán, 1, y Mariana Pi-
neda, del 2 al 8.-Papeles para imprimir.
Especiales de edición.

Cintas y tirantes

Julián Ortega, Concepción Jerónima, 4.

Drogas y productos químicos

Rafael Sanjaume, Desengaño, 22 y 24.
J. Ferrés. (Véase el anuncio.)
Narciso Roig, Calatrava, 17.

Filería de bronce alemana

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
Richard Gans, Princesa, 63.
Schad y Gumuzio, Bilbao, Concha, 28.

Fundiciones extranjeras

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
D. Stempel, S. A., Frankfurt a/M. Repre-
sentantes: Schad y Gumuzio, Bilbao.
Società Nebiolo & C.^a Torino. Represen-
tante: Sr. D. Juan Perales, Rodríguez
San Pedro, 51, Madrid.

Fundiciones tipográficas

Richard Gans, Princesa, 63.

Máquinas litográficas y Offset

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275

Máquinas para periódicos

Richard Gans, Princesa, 63.
Rotoplanas Eureka y Cossar. Schad y
Gumuzio, Bilbao, Concha, 28.

Material para encuadernación

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
Periquet Hermanos, Piamonte, 23.
Emilio Dogwiler, Olivár, 8.
Richard Gans, Princesa, 63.

Metales para fotografiado

José Galán, Jesús del Valle, 4. — Madrid.

Minervas automáticas

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
Richard Gans, Princesa, 63.
Schad y Gumuzio, Bilbao, Concha, 28.

Pastas para rodillos

Hijos de Perepérez, Pozas, 17.
Ch. Lorilleux y C.^a, Santa Engracia, 14.
Richard Gans, Princesa, 63.

Talleres de fotografiado

Sucesores de Páez, Quintana, 33.
Gráfico Hispao (S. A.), Galileo, 34.

Tipos de bronce para encuadernación

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
Richard Gans, Princesa, 63.
Schad y Gumuzio, Bilbao, Concha, 28.

Tipos de madera

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
Richard Gans, Princesa, 63.
Schad y Gumuzio, Bilbao, Concha, 28.

Tintas

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
Ch. Lorilleux y C.^a, Santa Engracia, 14;
Barcelona: Cortes, 653; Valencia: Cirilo
Amorós, 90; Sevilla: Cuesta del Rosa-
rio, 46; Zaragoza: Coso, 48; Bilbao: Ibáñez
de Bilbao, 12; Málaga: Marín García, 4.
(Tintas Van Son's, Hilversum). Richard
Gans, Princesa, 63.

E. T. Gleitsmann, Dresden, 18.-Represen-
tantes: E. Kayser, Bilbao, Conde Mira-
sol, 1 (para el Norte); P. Pascó Vidella,
Merced, 27 y 29, Badalona (Barcelona),
teléfono 234 B.; I. Villar Seco, Lega-
nitos, 54, Madrid.

Michael Huber. Fábricas de tintas para
impresión y litografía. Munich. Repre-
sentante para Madrid: José Bleiberg,
Avenida de Menéndez y Pelayo, 31.
Berger & Wirth, de Leipzig (Alemania).
Agente general para España: Pedro Clo-
sas, calle Unión, 21, Barcelona.
Schad y Gumuzio, Bilbao, Concha, 28.

ASOCIACIÓN PAPELERA

(ASOCIACIÓN REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y VENTA DEL PAPEL)
SAN SEBASTIÁN

DELEGACIÓN DE MADRID: FLORIDA, 8

Fabricantes cuya producción la venden por mediación de la

SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA

Compañía anónima. — TOLOSA (Guipúzcoa)

Delegación de Madrid: FLORIDA, 8

Biyak-Bat, S. A.	Hernani (Guipúzcoa).	Viuda de Q. Casanovas	Barcelona.
Mendía, Papelera del Uru- mea, S. A.	Hernani (Guipúzcoa).	Sala y Bertrán, «La Gerun- dense»	Gerona.
Portu Hermanos y C. ^a , S. en C.	Villabona - Cizurquil (Guipúzcoa).	Manuel Vancells, «La Auro- ra», S. en C.	Gerona.
Ruiz de Arcaute y C. ^a , S. en C.	Tolosa (Guipúzcoa).	Papelera del Sur	Peñarroya - Pueblonue- vo (Córdoba).
Papelera de Arzabalza, S. A. . .	Tolosa (Guipúzcoa).	La Papelera Madrileña, Luis Montiel y C. ^a , S. en C.	Madrid.
Limousin, Aramburu y Raguán, «La Tolosana»	Tolosa (Guipúzcoa).	La Papelera Española, C. A. . . .	Bilbao.
J. Sesé y C. ^a , S. en C.	Tolosa (Guipúzcoa).	La Soledad	Villabona (Guipúzcoa).
Irazusta, Vignáu y C. ^a , «Pape- lera del Araxes»	Tolosa (Guipúzcoa).	Patricio Elorza	Legazpia (Guipúzcoa).
Calparsoro y C. ^a	Tolosa (Guipúzcoa).	«San José», Belauntza'ko-Ola .	Belauntza-Tolosa (Gui- púzcoa).
Juan José Echezarreta	Legorreta (Guipúzcoa).	Papelera Elduayen, C. Zara- gieta	Belauntza-Tolosa (Gui- púzcoa).
Echezarreta, G. Mendía y C. ^a , S. L.	Irura de Tolosa (Gui- púzcoa).		

Fabricantes que también forman parte de la Asociación, pero que venden libremente su producción:

La Salvadora	Villabona (Guipúzcoa).	La Papelera del Fresser, S. A. }	Ribas del Fresser (Ge- rona).
La Papelera de Cegama	Cegama (Guipúzcoa).		
Antonio San Gil, «La Guadalupe»	Tolosa (Guipúzcoa).		

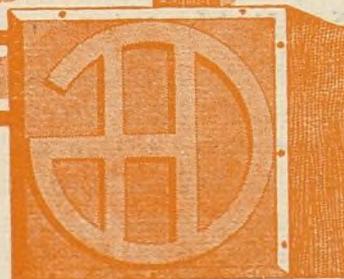


GRAFICO HISPANO S.A.
DE
FOTOGRAFADO

CALILEO 34

MADRID

Teléf. 31.021

Ayuntamiento de Madrid

Gráficas Reunidas, S. A. — Barquillo, 8, Madrid